

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 2025

El objeto de la presente Convocatoria Pública es **"ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LA VIGENCIA 2025 PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS."**

ADENDA No. 1

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que las observaciones presentadas al pliego de condiciones por los interesados en el proceso; y que, una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, éste determino realizar las modificaciones que considero pertinentes; mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y/o modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No.001 2025, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral **2.2. CAPACIDAD FINANCIERA**; que en lo sucesivo queda así:

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2023 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se hará sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Fórmulas de Cálculo de los Indicadores Financieros Mínimos:

Para el cálculo de la liquidez:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Liquidez = Consorcio o Uniones Temporales:

$L = (\text{Liquidez de A} * \% \text{ participación de A}) + (\text{Liquidez de B} * \% \text{ participación de B}) \dots + (\text{Liquidez de N} * \% \text{ participación de N})$

Para el cálculo del Endeudamiento:

Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo)

E = Consorcio o Uniones Temporales:

$E = (\text{Endeudamiento de A} * \% \text{ participación de A}) + (\text{Endeudamiento de B} * \% \text{ Participación de B}) + \dots (\text{Endeudamiento de N} * \% \text{ participación de N})$

Para el cálculo del Capital de Trabajo:

Capital Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

CT* = Consorcios o Uniones Temporales:

$CT* = (\text{Capital Trabajo de A} * \% \text{ participación de A}) + (\text{Capital Trabajo de B} * \% \text{ participación de B}) + \dots (\text{Capital Trabajo de N} * \% \text{ participación de N})$

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

participación de N)

Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

CT* = Consorcios o Uniones Temporales:

CT* = (Razón de cobertura de intereses de A * % participación de A) + (Razón de cobertura de intereses de B * % participación de B) + (Razón de cobertura de intereses de N * % participación de N)

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras, y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Los índices que se relacionan a continuación serán objeto de verificación para determinar el criterio de admisibilidad o no del oferente, y no generan puntaje. Para ofertas presentadas bajo alguna de las formas societarias, cada uno de sus integrantes presentará el respectivo documento, según sea el caso.

Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ al 65 %
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	≥ A \$0
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ a 1.0 Veces

2. Modificar el numeral **2.7. DISTRIBUCION DE LOS BONOS**; que en lo sucesivo queda así:

2.7. DISTRIBUCION DE LOS BONOS

La entrega electrónica del bono alimenticio se hará mensualmente, previa solicitud del jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, para lo cual se allegará una lista con la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR MENSUAL BONO	FECHA CARGUE DEL BONO	FECHA DE CADUCIDAD DEL BONO

Nota 1: Bienestar Universitario, una vez el proponente ganador realice el cargue de los Bonos para su redención, informará a los estudiantes beneficiarios, mediante el correo institucional, que pueden dirigirse a los supermercados para la redención de los bonos.

Nota 2: Los bonos que no se han redimidos por los estudiantes durante el tiempo que tiene de vigencia cada uno (4 meses), el operador a la finalización del contrato hará entregara a la universidad en tarjetas físicas, el número de bonos que no fueron redimidos por los estudiantes.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

El contenido del presente ADENDA No. 1, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS